

Los nuevos tiempos requieren que tanto el planeta como todas las especies que lo habitan sean protegidas. En la legislación se debería prever comportamientos prohibidos que tengan como finalidad proteger al animal, reconociendo por tanto su derecho de no ser agredido, tanto directamente como indirectamente, así como comportamientos que crean derechos dirigidos hacia su bienestar, como el derecho a ser alimentados.

Creo firmemente que el primer camino es una cuestión de **educación** sobre el respeto hacia los animales, y si bien a comparación de otras épocas ha aumentado la sensibilidad, la empatía y el nivel de concientización de la población en esta materia, todavía queda mucha labor pedagógica.

Es necesario un cambio con respecto al planteo que hace el Código Civil y Comercial cuando se refiere a los animales como cosas semovientes; para ello propongo una ley especial que complemente y la cual siga la línea del BürgerlichesGesetzbuch o BGB – Código Civil de Alemania – donde los animales son considerados “**seres vivientes dotados de sensibilidad**”, lo cual no admite una diferenciación tajante de personas y cosas, sino una nueva categoría que toma prestado del régimen de las cosas las reglas relativas al comercio jurídico y del de las personas la protección de su integridad física y su bienestar.